

SABADO 6 DE NOVIEMBRE DE 1813.

Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía

ISLA DE LEON.=CORTES.

Dia 3.=En la noche, sesion extraordinaria que llamaremos académico - médico - necrológico - político - moral. = Diose cuenta del dictamen de la Com. espec. de Traslacion á Madrid, evacuado à consecuencia del oficio del gefe politico de aquella capital, recibido esta mañana. Dice en sustancia: que habiéndose vencido el obstáculo principal por el que las Cortes no eligieron para salon provisional, el del edificio del Banco de S. Carlos, con haberse dispuesto para que ya quepan 400 personas, se declare que este es el que ocupará el Congreso luego que se traslade á Madrid, mientras se concluye la obra en Doña Maria de Aragon.=Aprobado sin discusion.

Sr. *Quartero*: à consecuencia del dictamen de la com. he extendido esta *Indicacion* que presento al Congreso: dígame á la Regencia que haga saber á los pueblos el *perfecto* estado de sanidad que por una especial providencia de Dios reina en esta villa: y que en su consecuencia tome las mas activas y enérgicas providencias para que á la mayor brevedad se verifique la traslacion á Madrid, dando cuenta á las Cortes cuando esté todo preparado.=Continuó: visto el *perfecto* estado de salud que nos manifiestan los partes de sanidad, y no encontrando ya otro obstáculo para la traslacion escribí esta *Indicacion* para que el Congreso en cumplimiento del decreto de 3 de octubre, dé una prueba á la Nacion de que cumple lo que ofrece. (!)

Sr. *Presidente*: el Congreso decidirá si es *Indicacion* ó Prop. la que presenta el Sr. *Quartero*. =Se votó y se declaró ser *Indicacion*.

Sr. *Zumalacarregui*: pido antes de todo que se ten-

gan presentes los antecedentes; lo que dice la junta suprema de Sanidad; lo dispuesto por la municipal de la Isla, y las ordenes que se han comunicado al gobierno.

Sr. *Norzagaray*: por las relaciones que tenemos de los pueblos estan ya persuadidos del *perfecto* estado de salud de esta villa. Es pues preciso que se levanten los cordones para que las familias puedan salir y caminar libremente á Madrid.

Sr. *Sanchez*: V. M. debe ser consecuente: mandó al gobierno que avisase, cuando estuviese todo preparado para marchar; y á este fin tuvo presentes dos cosas; el estado de salud, y las circunstancias politicas: estas han mejorado con la rendicion de Pamplona, y aquella es de conocida *mejoría*. Por no dar un exemplo de inmoralidad á los pueblos no salió V. M. de aqui; porque por mas que se haya querido disimular ha habido contagio en Cadiz::: pero desde que se puso el cordon (!!) es *menor* la mortalidad por la misericordia de Dios.

Sr. *Antillon*: la *Indicacion* tiene dos partes; la 1.^a sobre que la Regencia haga saber á los pueblos el *perfecto* estado de sanidad de esta villa, envuelve una contradiccion manifiesta de principios; pues hace pocos dias que el Sr. *Quartero*, en vista del informe pedido á la junta suprema de sanidad á propuesta suya, y de la medida tomada por la municipal de esta villa, retiró otra *Indicacion* por el convencimiento del estado de la salud en Cadiz: la 2.^a de que en su consecuencia tome el gobierno las mas activas y enérgicas providencias para que se verifique la traslacion á Madrid, es redundante é inutil. Al gobierno se le tiene mandado repetidas veces esto mismo; y es indecoroso á las Cortes, y poco favorable al conocido celo del gobierno inculcar una cosa que no nos consta que haya olvidado, haciendole ademas aparecer inconsecuente con lo que ha dicho antes y lo que deberia decir ahora, aprobada la *Indicacion*. ¿Qué datos tenemos que desmientan lo que poco hace nos dixo la junta suprema de Sanidad? El Sr. *Quartero* que todo lo encuentra facil, y á quien el corto numero de enfermos que mueren, le ha movido á hacer esta *Indicacion*, dixo los dias pasados que

no por este número se ha de graduar si en un pueblo se padece ó no epidemia; pues con solo *uno* que haya, basta. ¿Es cierto que no haya este *uno*? No confundamos nuestros deseos de ir á Madrid con las circunstancias políticas de la Nación. Quando desaparezcan los datos que hay para suspender la salida, yo soy el primero á marchar:: Desde que hay naciones que tengan Congresos no se cuenta de uno que haya tratado mas de sanidad y de marcha: me avergüenzo de tratar ya de esta materia. Las Cortes constituyentes, en dias iguales á estos, se empleaban en sancionar el inmortal decreto de libertad de imprenta... La medida que tomemos importa á 24 mill. de habitantes. Déxese, pues, que el gobierno avise quando estamos en el caso de marcha.

Sr. *Quartero*: principio por donde el Sr. Antillon acabó: dice S. Señoría que se avergüenza de tratar de esta materia. Yo por el contrario la miro como el asunto más grande en que pueda emplearse un cuerpo legislativo; pues una de las principales atribuciones es hacer reglamentos de sanidad. = Que he sido inconsecuente, no he sido sino muy consecuente: y siento, ya que se hace mencion de la junta suprema de sanidad de Cadiz y de mi *Indicacion*, que el Sr. *Traver* dixese que se estaba publicando el bando para poner cordon á Cadiz quando se habiaba de esto en el Congreso. Ya que se me hace hablar, ¿qué medidas ha tomado la Junta de Cadiz para precaver el contagio? ninguna. No ha cumplido con su obligacion: debió haber dado un manifiesto á la nacion diciendo que evitase comunicar con nosotros para impedir el contagio y publicar que lo habia... No entraré en el exâmen sobre las circunstancias políticas; el gobierno á quien está encargada la seguridad del estado es al que toca disponer que el cuerpo A se sitúe en el punto B: que el regimiento tal vaya á guarnecer este ú otro punto: yo jamas me meteré en esto....

Leyeronse los documentos que reclamó el Sr. *Zumalacarregui*; y en seguida el aviso que da por 1ª vez en la semana la junta suprema de sanidad á consecuencia de la proposicion del Sr. *Oller* (Conc. ant.): dice en conciso resumen: que el contagio *decrece*.

Sr. *Isturiz*: jamas creí quando mis comitentes depositaron la parte de soberanía que en ellos reside para representarles en Cortes en union con los demas diputados, que venia à aprender un curso de medicina. Veo inculpable á la junta suprema de Sanidad de Cadiz, y es preciso deshacer el error en que estan estos Sres. No es junta suprema de Cadiz: es junta suprema de Sanidad de toda la nacion, y que tiene la suprema inspeccion sobre todas las subalternas de su clase... Ella es la que conoce las relaciones que entre todas exísten; la que tiene todas las noticias del estado general de salud... Déxese á ella dar su voto facultativo como acaba de hacerlo... Ni el gobierno, ni las Cortes deben ocuparse, ni es de su inspeccion las materias médicas..... Luego que aparezca por datos comprobados que verdaderamente nos hallamos en ese perfecto estado de salud, salgamos; pero no olvidemos, ni perdamos de vista nuestra situacion politica. Todo el Congreso sabe que hay asunto pendiente en las Cortes, y del qual depende tal vez la independendencia de la Nacion. Si tal contagio no exíste, acuerdese el Congreso que dias hace se nos dió noticia de la muerte de un Sr. diputado de la epidemia en la Isla. —Sr. *Capaz*: ¿qué efectos causó una gaceta que circuló el gobierno publicando el buen estado de salud de Cadiz? Llegó á Sevilla: ¿y allí que se hizo? Eludir la autorid de la junta suprema y del gobierno: si ahora se le obliga á dar otro paso igual, no sé que sucederá..... Se elude el punto principal: las circunstancias políticas.... acaso, acaso nos hallamos en la situacion mas critica; y repito con el Sr. *Antillon* y el Sr. *Isturiz* que no cumpliria con el deber que me impone la patria, si no hablase como siento en esta materia.

Sr. *Ribero*: Suponiendo el mas perfecto estado de salud en la Isla, de que hay mucho que dudar, el Congreso para hacer su viage ¿por donde ha de pasar? El Puerto es público que padece actualmente la epidemia; con que teniendo el bien, como se dice, vamos á buscar el mal y comunicarle por nuestra mano.

Sr. *Quartero*: la dificultad de Sr. *Ribero* está vencida pasando por la Barca en la Florida. —Sr. *Capaz*: no exíste tal barca. —Sr. *Quartero*: pues hacerla nueva.

Sr. Rengifo: se ha dicho que era despreciable tratar de este asunto: no se que haga otro su mayor interes..... En 16 de setiembre se alborotó Cadiz (!!) porque no habia epidemia: el 25 que estaba en el mas alto grado se ocultó y nada se dixo: el Congreso ha visto lo que posteriormente se ha ido observando; y quando nos hallabamos en el verdadero estado de salud se pone cordones, y todo se alarma por creer que esta se expone... los pueblos desean la traslacion y el germen político que se ha apuntado es este deseo; yo no veo otro.

En este estado de la cuestion, habiendo pedido, para hablar, el Sr. Badillo, la lectura de la *Indicacion* se levantó el Sr. *Quartero* y dixo: si me es licito, variaré una sola expresion. Donde dice *en el perfecto* estado de Sanidad, que diga *en el verdadero*. Opasieronse muchos SS. DD. á esta alteracion fundandose en que sobre ella habia recaido la discusion; y el Sr. *Quartero* alegaba el derecho que para esta reforma le concedia el reglamento. Se votó por partes y quedó aprobada con la reforma de dicha palabra, declarandose que no fuese nominal la votacion de la 2ª parte. = En su consecuencia hizo el Sr. *Zumalacarregui* la adiccion siguiente que tambien fué aprobada debiendose colocar en lugar oportuno " previos los informes correspondientes "

El Sr. *Teran* hizo la siguiente para intercalarla entre las palabras *providencias..... para* " si el estado de salud con arreglo á las leyes y reglamentos de sanidad no lo impidiesen " No ha lugar á votar.

Continuó la discusion del reglamento para el Tribunal Supremo de Justicia y fueron aprobados desde el artículo 22 iuclusive hasta el 8º tambien inclusive del cap. 2º sin ninguna alteracion.

Dia 4. = Por la gobern. de la Peníns. se comunica que los diputados de Galicia debian haberse ya trasladado á este punto; pero que quando debian haberse embarcado, avisaron que se trasladaban á Madrid = Enteradas.

Se leyó una exposicion suscrita por varios SS. DD. por las provincias de Galicia, Asturias, Córdoba, Palencia y Zamora, en que manifiestan que habiendose puesto en camino para Cadiz y llegado á

Sevilla y otros puntos, en donde supieron que en Cadiz habia epidemia, como por inspiracion, (!) dicen, se habian convenido en detenerse: y que despues determinaron trasladarse á Madrid en vista del decreto de 3. de oct.: despues se extienden á manifestar las razones políticas que persuaden la necesidad de que las Córtes se trasladen á Madrid. = Sr. *Martinez de la Rosa*: extrañó sobremanera que estos SS. DD. que, por no exponerse, no han venido á Cadiz, vengan ahora haciendo una especie de reconvencion á los que reunidos en el Congreso por cumplir con su deber se han expuesto á sufrir el rigor de una epidemia, y quando las Córtes no han podido trasladarse á Madrid á causa de ella; y concluyó pidiendo que pasase á una Com. como se habia hecho con otras semejantes. = Así se acordó.

Parte de Sanidad de Cadiz del 3: cadáveres, 19: de la Isla el 4, ninguno.

La universidad de Alcalá y la audiencia de Galicia felicitan á las Córtes por su feliz instalacion. = Oido con agrado: mencion en el Diario.

Se leyó por primera vez la siguiente *indicacion* del Sr. *Cepero*: Que hasta que el Gobierno informe, como se le tiene prevenido, no se trate del asunto de la traslacion á Madrid. = Se leyó por primera vez una Prop. del Sr. *Carasa* sobre que se destinen sugeridos á propósito para cuidar de los hospitales militares. = Otra del Sr. *Márquez*, dirigida á que se forme una Com. de tres individuos de Marina, que presenten un plan para el gobierno, regimen y fomento del arsenal de la Carraca, y su presidio.

Se leyó por primera vez y fué admitida á discusion la Prop. del Sr. *Antillon*: (Conc. del 3) A la Com. militar = Leyóse por segunda vez la del Sr. *Reyna* sobre subsistencias y reemplazo de los ejércitos. = No se admitió. = La del Sr. *Blanes* sobre el mismo asunto, admitida paso á las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra. = Se leyó por segunda vez la del Sr. *Huerta* (Ses. del 2) sobre el núm. de DD. para las votaciones. = A la de Legislacion. = No se admitió la del Sr. *Sívres* (Ses. del 1.º) sobre que se suspendiesen los efectos de la Prop. del Sr. *Martinez de la Rosa*. = Se pasó (despues de admitida) á la Com. de Comercio la del Sr. *Isturiz* sobre el permiso para que los buques nacionales puedan navegar libremente en los mares del Asia.

Continuó la discusion del reglamento del tribunal supremo de justicia. = El Sr. *Ramos Garcia* hizo una adic. á los artículos 10 y 19. = A la comision de legislacion. = Fueron aprobados los artículos 9, 10 y 11 del capítulo 2.º = Del capítulo 3.º el 1.º el 2.º el 3.º el 4.º el 5.º y el 6.º, excepto su última parte, que dice: "si no lo fuere, se procederá &c." = El art. 7., el 8. y el 9 fueron aprobados. = A la comision de Legislac. una adic. del Sr.

Zumalacarregui, al artículo 3.º de este cap. y otra del Sr. Quér al. 2.º = Quedó pendiente esta discusion

El Sr. *Antillon* en oficio de hoy manifiesta al Sr. Presidente que á noche al retirarse á su casa desde la ses. extr. fué acometido por tres asesinos à la entrada de la calle del Vestuario, y que uno de ellos le dió un golpe de sable (al parecer), sobre la cabeza que le hizo caer en tierra, y que los asesinos se fugaron precipitadamente; lo que manifiesta al Sr. Presidente para que el Congreso sepa el motivo de su no asistencia, y lo tome en consideracion, teniendo presente la materia que se trató en la ses. extr. (*el de la traslacion*) y el discurso que pronunció oponiendose con energia à la Prop. del Sr. *Quartero*. = Se leyó tambien el parte del Cirujano 1.º de la Armada, que asiste al Sr. *Antillon*, é indica no ser cosa de cuidado la herida que recibió este Sr. Dip. = El Sr. Presidente manifestó que á poco rato de concluida la ses. extr. se le avisó de esta ocurrencia, y en su virtud encargó al facultativo referido, que curase á este Sr. Dip. y que continuase asistiendole: que esto debia tomarlo en consideracion el Congreso, porque era una ocurrencia sin exemplo, sobre la qual debia acordarse una providencia digna del Congreso; que le parecia que debia nombrarse una Com. especial, que exâminase este asunto en el termino de 6 horas, presentando su dictamen para la ses. extr. de esta noche, que principiaria à las 8. = Sr. *Quartero*: recordando lo que dixo en la ses. del 1.º de oct. acerca de la ocurrencia del 16 de set. en Cadiz, añadió que este era un atentado horrible contra la libertad de los SS. DD., que debia castigarse con el mayor rigor. = Apoyó la indicacion del Sr. Presidente; la qual se aprobó; nombrando el Sr. Presidente y Secretarios para esta comision à los SS. *Castanedo*, *Mendiola*, *Sombiela*, *Gordoa* y *Ledesma*.

La com. del Diario de Cortes en consecuencia de lo que ofreció en su informe del 29 de oct. presentó el reglamento que ha formado para el establecimiento de la Redaccion del Diario de Cortes el qual, dice el 1.º de



los art., debe considerarse como uno de los cuerpos literarios de la Nacion: Constará de un Director, 3 redactores, 3 oficiales de Sesion, 9 táquigrafos, 6 oficiales de redaccion y 2 porteros. = Se leyeron 21 artic. del reglamento, suspendiendose la lectura para continuarla en otras. = La Com. de Legislat. acerca de la exposicion de varios naturales de Ultramar en que piden que se nombren DD. suplentes por las provincias de Ultramar, que no los tengan; opina, que no pudiendo haber otros suplentes en las Cortes ordinarias, que los que señala el art. 109 de la Constitucion no há lugar á deliberar sobre esta peticion. = Quedó sobre la mesa.

La Comis. milit. acerca de las Prop. del Sr. Márquez relativas al entorpecimiento que se notaba en el consejo de guerra del Puerto de Sta. Maria; opina, que no há lugar á la 1.^a, despues de resueltas las dudas propuestas por el mismo consejo, y que eran las que lo entorpecian. = Aprobado. = Que la 2.^a y 3.^a son de la atribucion de la Regencia, y que no es decoroso ni al Congreso, ni á la Regencia el que se esté pidiendo á esta en cada momento razon de sus operaciones. = Aprobado.

La misma acerca de la consulta de la Regencia sobre nombrar sargento mayor del 4.^o bat. de Zapadores, durante el tiempo que el Sr. Sancho (que lo es en propiedad) desempeña el cargo de vocal de la Junta Supr. de Censura; opina que no se debe hacer variacion, pues la ordenanza provee á este caso. = Se aprobó despues de una corta y poco favorable oposicion del Sr. Ostolaza, que dió á conocer muy á las claras que le gustaba bien poco el que el Sr. Sancho fuese individuo de la Junta de Censura. = Esta noche habrá ses. extr. á las 8.

Cadiz 5. = Parte sobre los muertos del 4 al 5; diez y siete. Del depósito 1 h., 2 mug., 4 niños y 1 niña: del Hosp. de S. Juan de Dios, 1 h.: de id. del Cármen, 2 mug.; de id. Nacional, 1 h.: de las parroquias, 2 h., 1 niño y 2 niñas.

CADIZ

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño calle Ancha.

Año de 1813.